SOLICITUD DE ELABORACION DE OTROSI

Fecha: Feb.27/2026 **Solicitud Nº:** 39254

Dependencia Solicitante: Subdirección de ecosistemas

Pertenece a Convenio: No **Nº** **Valor:** 0.00

Cédula	Contratista	Representante Legal
890984295	MUNICIPIO DE TARAZÁ	70542798 YOMER FABIAN ALVAREZ CORREA

Interventor: JAIR MAURICIO VALENCIA MONSALVE C.C:98505982 Profesional Especializado -- Subdirección De Ecosistemas

Ejecución: 7 Mensual **Vigencia:**

CDP: **Rubro:**

Programa: **Proyecto:**

Subproyecto:

Recurso:

Lugares de Inversión:

Aportantes: RECURSOS CORANTIOQUIA $ 0
MUNICIPIO DE TARAZA $ 0

Objeto:

Otrosí N°1 de prórroga del convenio 040-COV2511-52 cuyo objeto es: ¿Aunar esfuerzos en el municipio de Tarazá para para cofinanciar la realización de obras de mitigación del riesgo en la margen derecha del rio Tarazá, sector puente el Bosque, zona urbana del municipio

Obligaciones Contratista:

Prorrogar el plazo establecido en la cláusula novena del convenio N°040-COV2511-52 del 2025-11-06, por un término adicional de siete (7) meses calendario, estableciéndose como Plazo de ejecución del objeto contractual en diez (10) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, por lo cual la cláusula novena del convenio N°040-COV2511-52 quedara de la siguiente manera:
CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: El convenio a celebrar tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de CORANTIOQUIA. Del plazo de ejecución, el municipio dispondrá de dos (2) meses para adelantar los procesos de contratación correspondientes. PARÁGRAFO: El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del Convenio, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007.
Nota 1: Los demás apartes de dicha cláusula y el parágrafo no se modifican.
Nota 2: La presente prórroga, NO implica adición de dinero para el cumplimiento de las obligaciones por parte de la corporación.
Nota 3: El presente Otrosí de prórroga NO modifica el desembolso de los recursos establecidos en el convenio 040-COV2511-52 para Corantioquia. Se indica igualmente, que NO implica costos mayores ni adicionales de los inicialmente aportados por la Corporación.

Obligaciones Contratante:

N/A

Forma de Pago: N/A

Observaciones: cuenta con la aprobación tanto del Comité Directivo de Contratación No. 27 Sesión 1 presencial ordinario del 26 de febrero 2026, como por el Comité de Dirección virtual de la misma fecha

SOLICITUD DE ELABORACION DE OTROSI

Fecha: Feb.27/2026 **Solicitud Nº:** 39254

JOSE A. NARANJO A

Vo. Bo. Gerente del Programa

Vo. Bo. Supervisor